

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2.018**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día cinco de octubre de dos mil dieciocho,

se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 5 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado Firmado	03/01/2019 21:46:03 03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2018.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Considerando que por Acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Asimismo, el Pleno de la Corporación Municipal, delegó en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de las obras de dicho Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de abril de 2014, acordó, la aceptación de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia partícipes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos, salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno, la aprobación, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente obra a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, Programa de Empleo Estable:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
Iª	EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN CANTORIA 2018	Iª

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D. HERMINIO LUCENA YÁÑEZ con NIF 24.146.230-W, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



CUARTO.- Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el punto primero, a D. JORGE JESÚS ESPINOSA PEÑUELA con NIF 27.254.651-L, conforme a la estipulación cuarta, punto octavo del Convenio de Cooperación.

Cantoria, a 4 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- PLANES PROVINCIALES 2016/17. OBRA: AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO EN ALMANZORA EN CANTORIA.-

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto – modificado correspondiente a la obra núm. 20PIM2016-2BI, incluida en Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2017, denominada “Ampliación de alcantarillado en Almanzora en Cantoria”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto-modificado de la obra denominada “Ampliación de alcantarillado en Almanzora en Cantoria”, núm. 20PIM2016-2BI de Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2017.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente Acuerdo.

4º.- PLANES PROVINCIALES 2017/18. OBRA: URBANIZACIÓN DE AVDA. ORIENTE Y C/ NIÑOS DE CANTORIA EN CANTORIA.-

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 18PIM2017-2BI, incluida en Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2017, denominada “Urbanización de Avda. Oriente y C/ Niños de Cantoria en Cantoria”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada “Urbanización de Avda. Oriente y C/ Niños de Cantoria en Cantoria”, núm. 18PIM2017-2BI de Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2017. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



SEGUNDO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial, (según anexo).

TERCERO.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 1532 761 03 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).

CUARTO.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

QUINTO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

5º.- REVOCACIÓN ACUERDO LIQUIDACIÓN ICIO Y PRESTACIÓN COMPENSATORIA PROYECTO PR122.1 NUEVA ENTRADA A POLÍGONO INDUSTRIAL. FASE2. EDIFICACIONES INDUSTRIALES, PROYECTO DE URBANIZACIÓN, ANEXO AL PROYECTO PR88 URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN DE LA EMPRESA COSENTINO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., solicitud de licencia de obras para “Proyecto PR 122.1 Nueva Entrada a Polígono Industrial. Fase 2. Edificaciones Industriales, Proyecto de Urbanización, Anexo al Proyecto PR88 Urbanización Ampliación de la Empresa Cosentino, S.A.”, sito en Parque Industrial Cosentino, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2.018, previos Informes Técnico y Jurídico favorables, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se adopta Acuerdo de Concesión de Licencia de Obras para el proyecto de referencia, procediéndose al mismo tiempo, a la liquidación del ICIO y Prestación Compensatoria como consta en el Expediente.

Visto el Informe Jurídico de fecha 21 de septiembre de 2018, emitido por Secretaría tras advertir que pudiera ser errónea la liquidación practicada en concepto de Prestación Compensatoria, dado que se había aplicado la vigente Ordenanza Fiscal con carácter retroactivo al tratarse de un expediente iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, constando asimismo, la interposición de varios recursos de reposición por la mercantil Cosentino contra liquidaciones practicadas en el mismo sentido. En dicho Informe Jurídico se concluye que “aún estando pendiente la resolución a los recursos de reposición planteados por la mercantil Cosentino por los Servicios Jurídicos de Diputación, contra liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento al considerar no aplicada correctamente la Ordenanza

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



Fiscal en materia de Prestación Compensatoria, a juicio del que suscribe, procede revocar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2.018, por no ser ajustada la aplicación de la Ordenanza de la Prestación Compensatoria así como aprobar las nuevas liquidaciones en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria... ”.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2.018, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que en base al Informe de Secretaría mencionado anteriormente, se practican las siguientes liquidaciones:

- ICIO: 1.552.819,86 € * 0,024 = 37.267,68 €
- Prestación Compensatoria: 1.552.819,86 € * 0,10 = 155.281,99 €

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de septiembre de 2018, obrantes en el Expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Revocar el Acuerdo adoptado en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2.018 en lo referente a las liquidaciones practicadas en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria del Proyecto presentado por la mercantil Cosentino, S.A.U., para Proyecto PR 122.1 Nueva Entrada a Polígono Industrial. Fase 2. Edificaciones Industriales. Proyecto de Urbanización, Anexo al Proyecto PR88 Urbanización Ampliación de la Empresa Cosentino, S.A., sito en Parque Industrial Cosentino, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de septiembre de 2.018 y el Presupuesto de Ejecución Material que asciende a la cantidad de 1.552.819,86 €, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 37.267,68 Euros, importe resultante de las siguientes liquidaciones:*

- Importe ingresado: 35.231,07 Euros.
- Pendiente de ingreso: 2.036,61 Euros.

Todo ello sin de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- *Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 155.281,99 Euros.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 4 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- REVOCACIÓN ACUERDO LIQUIDACIÓN PRESTACIÓN COMPENSATORIA PROYECTO PR 120 INDUSTRIALIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN PARA NUEVAS SUPERFICIES GF: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CIMENTACIÓN DE NUEVA MAQUINARIA INDUSTRIAL Y

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



ACTIVIDADES PREPARATORIAS PARA EL MONTAJE EN PARQUE INDUSTRIAL COSENTINO Y PROYECTO PR 121.1 INDUSTRIALIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN PARA NUEVAS SUPERFICIES NUEVA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DEKTON (2ª), EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MONTAJE DE MAQUINARIA Y ACTIVIDADES PREPARATORIAS PREVIAS A LA PUESTA EN MARCHA DE LA SEGUNDA LÍNEA DEKTON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la mercantil Cosentino, S.A.U., para Proyecto PR 120 Industrialización de Nuevas Tecnologías de Producción para Nuevas Superficies GF: Ejecución de los Trabajos de Cimentación de Nueva Maquinaria Industrial y Actividades Preparatorias para el Montaje en Parque Industrial Cosentino y para Proyecto PR 121.1 Industrialización de Nuevas Tecnologías de Producción para Nuevas Superficies Nueva Línea de Producción Dekton (2ª), Ejecución de Trabajos de Montaje de Maquinaria y Actividades Preparatorias Previas a la Puesta en Marcha de la Segunda Línea Dekton, sitos en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2.018, en Sesión de Junta de Gobierno Local, previos Informes Técnico y Jurídico favorables, se adopta Acuerdo de Concesión de Licencia de Utilización, procediéndose al mismo tiempo, a la liquidación del ICIO y Prestación Compensatoria como consta en el Expediente.

Visto el Informe Jurídico de fecha 21 de septiembre de 2018, emitido por Secretaría tras advertir que pudiera ser errónea la liquidación practicada en concepto de Prestación Compensatoria, dado que se había aplicado la vigente Ordenanza Fiscal con carácter retroactivo al tratarse de un expediente iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, constando asimismo, la interposición de varios recursos de reposición por la mercantil Cosentino contra liquidaciones practicadas en el mismo sentido. En dicho Informe Jurídico se concluye que “aún estando pendiente la resolución a los recursos de reposición planteados por la mercantil Cosentino por los Servicios Jurídicos de Diputación, contra liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento al considerar no aplicada correctamente la Ordenanza Fiscal en materia Prestación Compensatoria, a juicio del que suscribe, procede revocar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de septiembre de 2.018, por no ser ajustada la aplicación de la Ordenanza de la Prestación Compensatoria, así como aprobar la nueva liquidación en concepto de Prestación Compensatoria...”.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2.018, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que en base al Informe de Secretaría mencionado anteriormente, se practican las siguientes liquidaciones:

- ICIO: $1.371.814,63 \text{ €} * 0,024 = 32.923,55 \text{ €}$
- Prestación Compensatoria: $1.371.814,66 \text{ €} * 0,05 = 68.590,73 \text{ €}$

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de septiembre de 2018, obrantes en el Expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Revocar el Acuerdo adoptado en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de septiembre de 2.018 en lo referente a la liquidación practicada en concepto de Prestación Compensatoria del Proyecto presentado por la mercantil Cosentino, S.A.U., para

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



Proyecto PR 120 Industrialización de Nuevas Tecnologías de Producción para Nuevas Superficies GF: Ejecución de los Trabajos de Cimentación de Nueva Maquinaria Industrial y Actividades Preparatorias para el Montaje en Parque Industrial Cosentino y para Proyecto PR 121.1 Industrialización de Nuevas Tecnologías de Producción para Nuevas Superficies Nueva Línea de Producción Dekton (2ª), Ejecución de Trabajos de Montaje de Maquinaria y Actividades Preparatorias Previas a la Puesta en Marcha de la Segunda Línea Dekton, sitios en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 68.590,73 Euros.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- APROBACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS PARA USUARIOS DEL BAR DE LA TERCERA EDAD DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de revisar los precios para usuarios del Bar de la Tercera Edad de Cantoria.

Vista lista de precios presentada por la adjudicataria, Doña Melchora López Sánchez, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los Precios para usuarios del Bar de la Tercera Edad de Cantoria que a continuación se relacionan:

TABLA DE PRECIOS

PRODUCTO	PRECIO NORMAL	PRECIO JUBILADOS/AS
CARAJILLO	1,20€	1€
CAFÉ SOLO	1€	0,90€
CORTADO	1€	0,90€
MANCHADO	1€	0,90€
CAFÉ CON LECHE	1€	0,90€
INFUSIONES	1€	0,90€
CERVEZA TERCIO	1,20€	1€
CAÑA	1€	0,80€

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Url De Verificación	Página		7/20
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



JARRA PEQUEÑA	1,20€	1€
TINTO DE VERANO	1,20€	1€
COPA DE VINO NORMAL	1,20€	1€
COPA DE VINO RIOJA/RIVERA	1,50€	1,30€
COCACOLA	1,20€	1€
FANTA	1,20€	1€
SEVEN UP	1,20€	1€
TÓNICA	1,50€	1,30€
AQUARIUS	1,50€	1,30€
NESTEA	1,20€	1€
ZUMOS	1,20€	1€
AGUA PEQUEÑA	1€	0,80€
AGUA GRANDE	1,20€	1€
BATIDO	1,20€	1€
CUBATA	3,50€	3€
LICOR SIN ALCOHOL	1,50€	1€
COPA DE COÑAC	1,50€	1,30€
COPA DE ANÍS	1,50€	1,30€

SEGUNDO.- Recordar a la adjudicataria su obligación de exponer la lista de precios en un sitio visible.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Melchora López Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

8.1.- LICENCIA DE OBRAS. HERMANOS ALCARAZ TORREGROSA, S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de la mercantil Hermanos Alcaraz Torregrosa, S.A., para construcción de vallado y acondicionamiento de parcela, sita en Paraje Rambla Pedro

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



Egea, Polígono 6, Parcela 105, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570824X,4136919Y y con Referencia Catastral: 04031A0006001050000RQ.

Vista la Resolución del Expte. AL/2018/00028, de fecha 23 de febrero de 2.018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería, autorizando a Don José Antonio Pardo Parra a llevar a cabo la explanación de terrenos y vallado de una finca situada en la zona de afección de la carretera A-334, P.K. 64+375, con las condiciones que se señalan en el anexo que se acompaña a dicha Resolución, presentada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 20 y 26 de septiembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Hermanos Alcaraz Torregrosa, S.A., para las obras consistentes en construcción de vallado y acondicionamiento de parcela, sita en Paraje Rambla Pedro Egea, Polígono 6, Parcela 105, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570824X,4136919Y y con Referencia Catastral: 04031A0006001050000RQ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 20 de septiembre de 2.018 y a la Resolución del Expte. AL/2018/00028, de fecha 23 de febrero de 2.018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes, de conformidad con el Apartado 9.1.3.4. de las NN.SS. de Cantoria.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) El interesado deberá dar cumplimiento a las condiciones para el cerramiento de terrenos y explanación de parcela que figura como Anexo de la Resolución del Expte. AL/2018/00028, de fecha 23 de febrero de 2.018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 9.738,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 389,52 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



CUATRO.- Notificar el Acuerdo a Hermanos Alcaraz Torregrosa, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CARMEN LÓPEZ CARRILLO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Carmen López Carrillo, para continuación de vallado agrícola, Expte: LO/60-2.017 para cerrar zona de cultivo practicable para evitar el paso de jabalí, conejos y perros errantes (155 ml. de vallado compuesto de malla metálica de 1,5 m. de altura), en Polígono 10, Parcela 180, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567979X,4133945Y y con Referencia Catastral: 04031A010001800000RG.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 10 y 12 de septiembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Carmen López Carrillo, para las obras consistentes en continuación de vallado agrícola, Expte: LO/60-2.017 para cerrar zona de cultivo practicable para evitar el paso de jabalí, conejos y perros errantes (155 ml. de vallado compuesto de malla metálica de 1,5 m. de altura), en Polígono 10, Parcela 180, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567979X,4133945Y y con Referencia Catastral: 04031A010001800000RG, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de septiembre de 2.018.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes, de conformidad con el Apartado 9.1.3.4. de las NN.SS. de Cantoria.
- d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 48,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Carmen López Carrillo, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON ANTONIO FEDERICO GARCÍA SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Antonio Federico García Sánchez, para Proyecto de Construcción de Nave Almacén Agrícola en Paraje Acuilla, Polígono 1, Parcela 230, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 559289X,4137214Y y con Referencia Catastral: 04031A009001410000RO.

Visto el Proyecto de Construcción de Nave Almacén Agrícola, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, visado nº 55526 de fecha 10 de septiembre de 2.018, presentado por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE COMÚN (de carácter natural o rural).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 27 de septiembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Antonio Federico García Sánchez, Licencia para Proyecto de Construcción de Nave Almacén Agrícola en Paraje Acuilla, Polígono 1, Parcela 230, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 559289X,4137214Y y con Referencia Catastral: 04031A009001410000RO, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de septiembre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá aportar, antes del inicio de las obras, el nombramiento de la Dirección Técnica.

d) El interesado deberá aportar la ficha de estadística de la edificación.

e) El interesado no podrá llevar a cabo construcción alguna a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes, siendo de aplicación a las vallas de obra.

f) El interesado deberá respetar el retranqueo a linderos particulares que se establece en un mínimo de 10 metros, excepto en el caso de autorización del colindante.

g) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 33.593,29 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 806,24 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Antonio Federico García Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ RIQUELME GEA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Riquelme Gea, para vallado de parcela (100 ml. de valla de malla cinética de un metro de altura y 140 ml. de valla metálica de simple torsión de 1,5 metros de altura), en Paraje

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



Oraibique, Polígono 19, Parcela 5, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567465X,4133668Y y con Referencia Catastral: 04031A019000050000RO.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 13 y 20 de septiembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Riquelme Gea, para las obras consistentes en vallado de parcela (100 ml. de valla de malla cinéptica de un metro de altura y 140 ml. de valla metálica de simple torsión de 1,5 metros de altura), en Paraje Oraibique, Polígono 19, Parcela 5, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567465X,4133668Y y con Referencia Catastral: 04031A019000050000RO, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de septiembre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes, de conformidad con el Apartado 9.1.3.4. de las NN.SS. de Cantoria.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 600,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 24,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Riquelme Gea, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



8.5.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA RECHE GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María Reche García, para nuevo cuarto de aseo dentro de la vivienda (picado de paredes, maestreado, colocación de azulejos, fontanería, electricidad, Wc, bidé, lavabo, plato de ducha, cambio de puerta y asideras), en edificación sita en Calle San Juan, nº 49, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571439X,4134383Y y con Referencia Catastral: 1546809WG7314N0001RW.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2.018, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalizado, de 8 m2 durante 7 días.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 30 de agosto y 26 de septiembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María Reche García, para las obras consistentes en nuevo cuarto de aseo dentro de la vivienda (picado de paredes, maestreado, colocación de azulejos, fontanería, electricidad, Wc, bidé, lavabo, plato de ducha, cambio de puerta y asideras), en edificación sita en Calle San Juan, nº 49, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571439X,4134383Y y con Referencia Catastral: 1546809WG7314N0001RW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de agosto de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La interesada deberá tener en cuenta el sentido de apertura de la puerta de entrada antes del final de las obras, conforme a SUA y SI.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 3.100,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 124,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra de 8 m2 durante 7 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por la promotora.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Reche García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.6.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN EMILIO GARCÍA MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Emilio García Martínez, para enlosado (60 m2 de solería), en edificación sita en Calle Cardadores, s/n de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571208X,4134232Y y con Referencia Catastral: 1343401WG7314S0001OP.

Visto que con fecha 12 de junio de 2.018, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de 10 m2 y 4 días, oportunamente señalizado y balizado.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 20 de septiembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Emilio García Martínez, para las obras consistentes en enlosado (60 m2 de solería), en edificación sita en Calle Cardadores, s/n de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571208X,4134232Y y con Referencia Catastral: 1343401WG7314S0001OP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de septiembre de 2.018.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 48,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra de 10 m2 y 4 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Emilio García Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN.-

9.1.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. DOÑA CHRISTINE DER CAMP.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización, para Local Almacén, sito en Calle Iglesia, nº 11, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571572X,4134302Y y Referencia Catastral: 1645806WG7314N0001PW, instruido a instancia de Doña Christine Dercamp.

Visto el Certificado Final de Obra, firmado por el Sr. Arquitecto, Don Pedro Francisco Martínez Moreno, con visado electrónico nº 17-01190-DO, de fecha 8 de mayo de 2.018 y por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado nº 2017/2062-6, de fecha 10 de mayo de 2.018, aportado por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela está calificada como SUELO INDUSTRIAL, afectado por la ordenanza de edificación industrial.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 18 de septiembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



PRIMERO.- Otorgar Licencia de Utilización a Doña Christine Dercamp para Local Almacén, sito en Calle Iglesia, nº 11, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571572X,4134302Y y Referencia Catastral: 1645806WG7314N0001PW.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Christine Dercamp, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 4 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
COPAROBRAS, S.L	1800025EMIT-1800025	01/10/2018	54.125,38 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2018271	28/09/2018	1.215,95 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2018270	26/09/2018	516,66 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2018269	26/09/2018	485,19 €
EXCAVACIONES FRAYTER, S.L.	EMIT-014	25/09/2018	20.765,30 €
RESTAURACIÓN ATRIA.. KRISTO, S.L.	14	05/09/2018	1.735,25 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.	EMIT-105	24/09/2018	30.734,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1801049	31/08/2018	1.250,16 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1801091	21/09/2018	4.639,78 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1801069	11/09/2018	1.920,26 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1801090	21/09/2018	3.713,49 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	RECT-18 01053	01/10/2018	5.470,47 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1801089	21/09/2018	4.506,78 €
FELIPE CAMPAÑA SÁNCHEZ	003/2018	25/09/2018	3.932,50 €
AZUMARA, S.L.	1800387	23/08/2018	2.700,72 €
HERMANOS PÉREZ FIÑANA, S.C.A.	07-000009	31/07/2018	319,44 €
ÁNGEL BALAZOTE BERENGUER	009/18	27/09/2018	1.462,08 €
FRANCISCO LIRIA LÓPEZ	15/18	13/09/2018	348,48 €
FRANCISCO LIRIA LÓPEZ	14/18	03/09/2018	2.690,00 €
VICENTE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	001-09	03/09/2018	3.769,15 €

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Página	17/20



AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. TEL. 950 43 61 36 - FAX 950 43 60 00. TELEFONO DE CANTORIA (ALMERIA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

VICENTE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	001-10	01/10/2018	4.702,06 €
ALFONSO PROVENCIO HIDALGO	27/2018	31/07/2018	1.400,00 €
ALFONSO PROVENCIO HIDALGO	28/2018	31/08/2018	1.400,00 €
ALFONSO PROVENCIO HIDALGO	30/2018	30/09/2018	1.400,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	EMIT-236	28/09/2018	1.171,17 €
ELECTRODOMENE, S.L.	EMIT-238	28/09/2018	580,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	EMIT-239	28/09/2018	381,56 €
ELECTRODOMENE, S.L.	EMIT-240	28/09/2018	3.585,23 €
ELECTRODOMENE, S.L.	EMIT-241	28/09/2018	1.182,80 €
ELECTRODOMENE, S.L.	EMIT-242	28/09/2018	277,50 €
ELECTRODOMENE, S.L.	EMIT-243	28/09/2018	2.908,84 €
ELECTRODOMENE, S.L.	EMIT-244	28/09/2018	439,76 €
ELECTRODOMENE, S.L.	EMIT-245	28/09/2018	179,69 €
ELECTRODOMENE, S.L.	EMIT-246	28/09/2018	1.575,08 €
ELECTRODOMENE, S.L.	EMIT-237	28/09/2018	580,00 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000848/2018	25/06/2018	176,38 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	0 3699	31/07/2018	909,16 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	0 4086	27/08/2018	3.960,22 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000078	01/10/2018	59,68 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	70	01/09/2018	378,22 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	71	01/09/2018	49,61 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	79	01/10/2018	875,99 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	74	24/09/2018	377,21 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18593-18	10/08/2018	142,78 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18594-18	10/08/2018	127,05 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18596-18	10/08/2018	32,67 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18620-18	03/09/2018	228,69 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18662-18	25/09/2018	19,00 €
MIRAFER ALIMENTACIÓN, S.L.	100	20/08/2018	24,45 €
MARÍA ISABEL MELLADO GALLEGO	1422	03/10/2018	360,00 €
MARÍA ISABEL MELLADO GALLEGO	1423	03/10/2018	900,00 €
MARÍA MAGDALENA TRABALÓN GARCÍA	11	25/07/2018	35,90 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	758	13/09/2018	21,78 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	A0700640	31/08/2018	8,50 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	A1801551	31/08/2018	55,01 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	A1801370	31/07/2018	164,64 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	84	06/06/2018	86,85 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	85	06/06/2018	243,75 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	101	10/07/2018	321,45 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	121	21/09/2018	12,10 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	123	24/09/2018	160,93 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	124	24/09/2018	85,91 €
MELCHORA LÓPEZ SÁNCHEZ	25	14/09/2018	212,70 €
MELCHORA LÓPEZ SÁNCHEZ	24	02/08/2018	75,00 €

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



MELCHORA LÓPEZ SÁNCHEZ	27	29/09/2018	109,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	50/2018	24/09/2018	151,84 €
GINÉS GALERA GARCÍA	2018/072	30/09/2018	2.795,10 €
EVA TERUEL MARTOS	800	02/10/2018	123,72 €
JUMACER, S.L.	50-0000059/2018	31/08/2018	28,87 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1438	31/08/2018	426,84 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1437	31/08/2018	114,59 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1439	31/08/2018	712,75 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.	S1 264606	27/09/2018	471,44 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.	S1 264543	14/09/2018	653,76 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	0 4835	30/09/2018	997,55 €
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/1040	20/09/2018	1.594,01 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	1 2615	25/09/2018	19,15 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	39/18	05/09/2018	363,00 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	36/18	01/09/2018	326,70 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	33/18	14/08/2018	477,95 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	35/18	31/08/2018	471,90 €
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	PL 18-98	29/08/2018	297,00 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000043	18/09/2018	133,10 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000042	13/09/2018	121,00 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000045	24/09/2018	326,70 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001253/2018	25/09/2018	249,64 €
ANDRÉS OLLER RODRÍGUEZ	1800053	26/09/2018	1.210,00 €
ANDRÉS OLLER RODRÍGUEZ	1800054	30/09/2018	1.210,00 €
AQUASUR INSTALACIONES, SCA	EMIT-104	19/09/2018	278,54 €
DESYMSA EXCAVACIONES, S.L.	9	08/08/2018	1.756,92 €
DESYMSA EXCAVACIONES, S.L.	12	12/09/2018	3.433,22 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
TALLERES ARÁNEGA, S.L.	A/2018064	25/09/2018	2.552,86 €
TALLERES ARÁNEGA, S.L.	A/2018062	21/09/2018	703,01 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 3495	04/10/2018	958,59 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 3496	04/10/2018	4.614,02 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 3494	04/10/2018	30.025,27 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 3493	04/10/2018	8.028,56 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 3499	04/10/2018	7.475,21 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 3497	04/10/2018	597,63 €

Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificación Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación:	V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 21:46:03
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	03/01/2019 12:30:53
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/V33iVw8+hCW5FYKzJzBF8g==		

